



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira

[TRD 2021-200.7.1.3

AUTORIZACIÓN DE RETORNO A PRESENCIALIDAD

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 del Gobierno Nacional “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable*”, y que al no encontrarse restricciones diferentes a las señaladas en el artículo 6 del mismo decreto, las demás actividades que se desarrollen en el territorio nacional se encuentran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud.

Así mismo, en concordancia con las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1721 de 2020, “*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*”; y con el documento de Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, junto con sus documentos anexos.

De acuerdo con la visita de inspección de medidas de bioseguridad realizada a la Institución Educativa MERCEDES ÁBREGO el día 11 de febrero de 2021 por parte de personal adscrito a las Secretarías de Salud y de Educación Municipal, y habiendo acogido las recomendaciones consignadas en el acta con TRD 2021-190.1.1.9 esta institución cumple con los parámetros de bioseguridad establecidos según la normativa nacional, por lo tanto:

RESUELVE

Primero: Autorizar a la Institución Educativa MERCEDES ÁBREGO para realizar clases y demás actividades académicas y lúdicas, de manera presencial, bajo el modelo de alternancia 10-4 establecido por la Secretaría de Educación Municipal.

Segundo: Esta autorización estará expuesta a revaloración de los organismos de la Administración Municipal cuando estos así lo estimen conveniente, y deberá ajustarse a nuevas normativas según el comportamiento de la emergencia por la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Tercero: Está autorización perderá su validez en el momento en que se incumpla con alguno de los protocolos de bioseguridad establecidos y que así lo requiera las autoridades competentes.

Palmira, Valle, 24 de febrero de 2021.

ANA BOLEÑA ESCOBAR ESCOBAR
Secretaria de Educación

CLARA INÉS SÁNCHEZ PERAFÁN
Secretaria de Salud Pública Municipal

Proyectó: Mateo Cardona Hurtado – Contratista SEM
Revisó: Karla Paz – Subsecretaria Salud Pública
Jackeline Perez – Subsecretaria de Calidad Educativa.